



**SUNAT**

# *Resolución de Superintendencia*

**N° 128-2010-SUNAT**

**DISPONEN APROBAR UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN EN FORMA PROGRESIVA DEL “NUEVO PROCESO DE DESPACHO ADUANERO A NIVEL NACIONAL”**

Lima, 28 de abril de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nro.096-2010-EF se señala que el proceso de despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo Nro.1053 y su Reglamento, rige a partir del 29 de marzo de 2010 en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y del 12 de abril de 2010 en la Intendencia de Aduana Aérea del Callao.

Que, el referido Decreto Supremo, establece también para los procesos no comprendidos en el párrafo anterior, que en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de su fecha de publicación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobará el plan y el cronograma para la implementación en forma progresiva del nuevo proceso de despacho aduanero en las intendencias de aduanas citadas en el párrafo precedente y en las intendencias de aduanas de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Iquitos, Postal del Callao, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Tumbes y la Agencia Aduanera La Tina, precisando que la implementación progresiva culminará el 1 de octubre de 2010.



Que, para la implementación progresiva de este proceso la Intendencia Nacional de Sistemas de Información-INSI, ha determinado efectuar los ajustes respectivos en el actual SIGAD a fin de concretar la mencionada implementación conforme al cronograma y plan de implementación que lo viabilice, sin perjuicio de continuar con el desarrollo informático del nuevo SIGAD en los plazos técnicos que correspondan.

Que, de acuerdo a la opinión favorable plasmada en el informe N° 091-2010-EF/67.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Informe N°023-2010-SUNAT/3A0000, en uso de las facultades conferidas en los incisos u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cronograma para la Implementación en forma progresiva del nuevo proceso de despacho aduanero en las intendencias de aduana que se señalan a continuación, en el marco de la nueva Ley General de Aduanas y su Reglamento, según el siguiente detalle:

#	ALCANCE	FECHA
1	Puesta en vigencia de los procedimientos de Reembarque, Transbordo, Tránsito y Reimportación en el mismo estado en las intendencias de aduana de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Iquitos, Postal del Callao, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Tumbes, Agencia Aduanera La Tina, Marítima y Aérea del Callao.	01.06.2010
2	Puesta en vigencia de los procedimientos o instructivos de Legajamiento de la declaración, Acta de separación de mercancías, Suspensión de plazos, Reconocimiento físico – Extracción y análisis de muestras en las intendencias de aduana de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Iquitos, Postal del Callao, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Tumbes, Agencia Aduanera La Tina, Marítima y Aérea del Callao.	01.06.2010
3	Puesta en vigencia del nuevo proceso de despacho aduanero en el régimen de importación para el consumo, y el proceso de ingreso y salida (manifiesto de carga) en las intendencias de aduana de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Puerto Maldonado, Iquitos, Puno, Tarapoto, Pucallpa, Tumbes, Tacna, Agencia Aduanera La Tina, conforme a lo que establezcan los procedimientos.	31.08.2010





**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

4	Puesta en vigencia del nuevo proceso de despacho aduanero en el régimen de importación para el consumo (modalidades excepcional y urgente) y el proceso de ingreso y salida de mercancías (manifiesto de carga) en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, conforme a lo que establezcan los procedimientos.	20.09.2010
5	Puesta en vigencia del nuevo proceso de despacho aduanero en el régimen de importación para el consumo (modalidades excepcional y urgente) y el proceso de ingreso y salida de mercancías (manifiesto de carga) en la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, conforme a lo que establezcan los procedimientos.	27.09.2010
6	Puesta en vigencia del nuevo proceso de despacho aduanero en los regímenes de depósito aduanero, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo en las intendencias de aduana Marítima del Callao, Aérea del Callao, Arequipa, Chiclayo, Cusco, Puerto Maldonado, Iquitos, Postal del Callao, Puno, Tarapoto, Pucallpa, Tumbes, Tacna, Agencia Aduanera La Tina. Así como el nuevo proceso de despacho aduanero en el régimen de importación para el consumo en la intendencia de aduana Postal del Callao, conforme a lo que establezcan los procedimientos.	30.09.2010
7	Vigencia plena de la Ley General de Aduanas y su Reglamento	01.10.2010



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Plan para la Implementación en forma progresiva del nuevo proceso de despacho aduanero en las aduanas señaladas en el artículo precedente, en el marco de la nueva Ley General de Aduanas y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Regístrese, publíquese y comuníquese,



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

